

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de junio de 2006 a las 10,00 horas, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de julio de 2006, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor: Finca urbana sita en Torrejón de Ardoz, nave industrial en calle La Solana, n.º 1, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Torrejón de Ardoz, al tomo 3342, libro.

La finca ha sido valorada en 1.444.000 euros

Torrejón de Ardoz, 21 de febrero de 2006.—La Magistrado-Juez. La Secretario.—13.302.

VIVEIRO

Doña Natalia Canosa Pérez-Fragero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Viveiro,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1000015/06 se sigue a instancia de Manuel Sergio Liz Picos, expediente para la declaración de fallecimiento de José Antonio Liz Picos, natural de Oourol, vecino de Viveiro, de 20 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Galdo-Viveiro para Brasil, no teniéndose de él noticias desde el año de 1966, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Viveiro, 9 de febrero de 2006.—El/la Juez.—El/la Secretario.—10.753. y 2.ª 28-3-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

GIRONA

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario que con el número 47/04 se sigue en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil «Alfa Cereals, S. A.», con fecha 23 de septiembre de 2005, se dictó sentencia número 32/05, aprobándose la propuesta anticipada de convenio presentada por la citada entidad mercantil, cuyo tenor literal se halla depositado en la Secretaría de este Juzgado y con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 23 y 24 de la Ley Concursal, expedido el presente en Girona.

Girona, 14 de octubre de 2005.—El Magistrado-Juez.—13.323.

HUESCA

Doña Olga Samperiz Cambra, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 y de lo Mercantil de Huesca,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 385/2005 referente al concursado Pirenaica de Construcciones y Transportes Pictra, Sociedad Limitada, con CIF. número B-22179063 y domicilio en Polígono Industrial «La Armentera», Parcela 112 de Monzón (Huesca), por auto de fecha de hoy se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, si los hubiere, así como disuelta la denominación social Pirenaica de Construcciones y Transportes Pictra, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

En Huesca, a 14 de marzo de 2006.—El/La Secretario Judicial, doña Olga Samperiz Cambra.—14.010.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Ángeles Moreno Ballesteros, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), libra el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil n.º 1 de Málaga, sito en C/ Tomás de Heredia, n.º 18, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario n.º 19/06.

Deudor concursado: La Posada de Antonio, Sociedad Limitada, con domicilio en C/ Sol, n.º 1, Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), con CIF n.º B-92183623, inscrita en el Registro Mercantil n.º 5, de Málaga, al tomo 2649, folio 89, sección 8, hoja MA 45.030.

Fecha de presentación de la solicitud: 16 de enero de 2006.

Fecha del auto de declaración de concurso: 20 de enero de 2006.

Administradores concursales: Don Francisco Romero Román, Abogado; doña Paloma Moreno Marín, Economista, y don Juan Macías Domínguez, Auditorio, en representación del acreedor Banco Popular, Sociedad Anónima.

Facultades del concursado sobre su patrimonio: Intervenidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal a efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de los anuncios, que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la provincia de Málaga.

Formas de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Se hace saber que los acreedores comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 Ley Concursal, del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la secretaría del juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que lo representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 31 de enero de 2006.—La Secretario Judicial.—13.321.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Ángeles Moreno Ballesteros, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), libra el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil n.º 1 de Málaga, sito en C/ Tomás de Heredia, n.º 18, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario abreviado n.º 29/06.

Deudor concursado: Pachá Costa del Sol Sociedad Limitada, con domicilio social en Málaga, Alameda de Colón, n.º 10-12, 1.ª planta, oficina 1-2 y 3, con CIF B-92340942, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 3034, libro 1947, folio 19, hoja MA 55764, inscripción primera.

Solicitante del concurso: Procurador don José Luis Torres Beltrán, en nombre y representación de la entidad concursada arriba reseñada.

Fecha de presentación de la solicitud: 24 de enero de 2006.

Fecha del auto de declaración de concurso: 14 de febrero 2006.

Administrador concursal: Don Pedro Ángel Villalba García, Abogado, con domicilio en Marbella, avenida Severo Ochoa, n.º 28, 5.º.

Facultades del concursado sobre su patrimonio: Conserva las facultades de administración y disposición, sujeto a la intervención del Administrador Concursal. Esta situación quedará sujeta, no obstante, a lo previsto en el artículo 40 de la Ley Concursal.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, a efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la fecha de la última publicación de los anuncios, que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la provincia de Málaga.

Formas de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 L.C. del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que lo representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 14 de febrero de 2006.—La Secretario Judicial.—13.322.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 88/06, por auto de fecha 16 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Manufacturas para el Baño Magosa, Sociedad Limitada, con C.I.F. B-41102286 y domicilio en Polígono Industrial La Hacienda Dolores, calle 2, s/n.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se